



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

93/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal la Iniciativa Privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno.", consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la empresa ZIMENTAR SRL del requisito mínimo exigible para ingresar al Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5140

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

*(Handwritten signature of Adrián Pardo)*  
Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*(Handwritten signature of Juan Carlos Pino)*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Uram G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 15 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-7782/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a “ Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno”, consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 2016/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5140 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión de Promoción de inversiones por iniciativa privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL relacionado a “ Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la avenida Perito Moreno ”, consistente en la elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 m2 de pavimento de hormigón sobre la avenida Perito Moreno, en dos etapas consecutivas y se la exceptúa del requisito mínimo establecido en el artículo 3º, punto f) de la Ordenanza Municipal N° 3565. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1669 /2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

W. G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”